

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del IVTM, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Aprobar la modificación de la Tarifa de los ciclomotores y de las motocicletas de mas de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, de 4,42 euros a 6,42 euros, conforme el art. 95 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hontanares de Eresma, a 15 de diciembre de 2009.— El Alcalde, rubricado.